



RESOLUCIÓN MODIFICATIVA n.º 20/2024
ORDEN DE COMPRA n.º 70/2024
LICITACION COMPETITIVA n.º LC-023-2024
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA
AMPLIACIÓN SERVICIOS DE LABORATORIO FOSALUD AÑO 2024"

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal e), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en San Salvador Centro, a las diez horas del día veintiséis de julio de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante solicitud de compra con referencia número GT-UMET-SDC11-007-2024, recibida en la Unidad de Compras Públicas, suscrita por el doctor Oswaldo José Emilio Izaguirre, Jefe de Unidad de Medicamentos y Tecnologías Médicas, con el visto bueno del Doctor José Ángel Portillo Henríquez, Gerente Técnico, en la que se requiere la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA AMPLIACIÓN DE SERVICIOS FOSALUD y después de haber realizado el proceso de Licitación Competitiva, n.º LC-023-2024, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA AMPLIACIÓN SERVICIOS DE LABORATORIO FOSALUD AÑO 2024", resultó adjudicada la empresa FARLAB, S.A de C.V., por el monto de CIENTO SESENTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 163,000.00), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según resolución de adjudicación n.º 081/2024, emitida por el Director Ejecutivo del Fondo Solidario para la Salud, a las ocho horas con veinticinco minutos del día nueve de julio del año dos mil veinticuatro; y que se materializó a través de la Orden de Compra n.º70/2024.
- II. Que en fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, mediante memorando con referencia GT-UMET-M01-250-2024, el doctor Oswaldo José Emilio Izaguirre, Jefe de Unidad de Medicamentos y Tecnologías Médicas, a través del doctor José Ángel Portillo, Gerente Técnico, solicitaron al gerente financiero, la disponibilidad de fondos, para realizar la ampliación de la Orden de Compra n.º 70/2024, proveniente de la Licitación Competitiva, n.º LC-023-2024, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA AMPLIACIÓN SERVICIOS DE



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

LABORATORIO FOSALUD AÑO 2024”, debido a la necesidad que se ha identificado, considerando el interés público, por la situación de emergencia por dengue, que ha conllevado a un incremento significativo de atenciones médicas y el respectivo consumo de insumos médicos, requiriendo mayor cantidad de insumos, para garantizar el correcto abastecimiento en las unidades de salud.

- III. Que mediante memorando GF-UPRE-M01-088-2024, el licenciado Edgardo Pineda Castro, Jefe de la Unidad de Presupuesto, a través del licenciado Jaime Douglas Cruz Muñoz, gerente financiero de Fosalud, en fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, manifiesta en referencia la solicitud de disponibilidad presupuestaria correspondiente a memorando GT-UMET-M01-250-2024, de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, que es viable realizar la ampliación de la orden de n.º 70/2024, resultante de Licitación Competitiva, n.º LC-023-2024, “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA AMPLIACIÓN SERVICIOS DE LABORATORIO FOSALUD AÑO 2024”, siendo asignado para el caso, el cifrado presupuestario número DOS CERO DOS CUATRO – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO- DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO UNO UNO TRES.
- IV. Que mediante oficio con referencia: GT-UMET-OF02-084-2024, de fecha diecinueve de julio del año dos mil veinticuatro, el ingeniero Helmer Antonio Vásquez Ventura, administrador de la Orden de Compra n.º 70/2024, solicitó a la contratista “FARLAB, S.A. DE C.V.”, su disponibilidad de ampliar un veinte por ciento de las cantidades adjudicadas, en la orden de compra n.º 70/2024, hasta por la cantidad de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$19,880.00) IVA incluido, que se encuentra dentro de los límites del veinte por ciento, establecidos en el artículo 158 de La Ley de Compras Públicas.
- V. Que según nota de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, la CONTRATISTA “FARLAB, S.A. de C.V.”, a través de su apoderada
manifiesta estar de acuerdo en la ampliación de la orden de compra n.º 70/2024, proveniente de la Licitación Competitiva, n.º LC-023-2024,



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA AMPLIACIÓN SERVICIOS DE LABORATORIO FOSALUD AÑO 2024"; así mismo expresa su disponibilidad de mantener las mismas condiciones establecidas en la orden compra relacionada.

- VI. Que mediante memorándum con referencia: GT-UMET-M01-265-2024, recibido en la Unidad de Compras Públicas, en fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, el ingeniero Helmer Antonio Vásquez Ventura, administrador de la Orden de Compra n° 70/2024, solicitó la formalización de ampliación del veinte por ciento de la orden de compra en referencia, debido al interés institucional y la necesidad que se ha identificado, por la situación de emergencia por dengue, que ha conllevado a un incremento significativo de atenciones médicas y el respectivo consumo de insumos médicos, requiriendo mayor cantidad, para garantizar el correcto abastecimiento en las unidades de salud.
- VII. Que mediante memorando No. GA-UCP-M01-267-2024, recibido en la gerencia legal en fecha veintidós de julio del año dos mil veinticuatro; la licenciada Ligia Torrellas Majano, jefe de la Unidad de Compras Públicas, remite solicitud de modificativa de ampliación de la orden de compra n.º 70/2024, para el trámite pertinente conforme a la Ley.
- VIII. Que conforme a lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, la modificativa solicitada, ha sido requerida dentro del plazo de ley, cumpliendo las formalidades necesarias para dar trámite a la misma; adjuntando las notas emitidas por el administrador de la orden de compra, en lo referente a la ampliación de las cantidades de los ítems uno, cinco, siete, ocho y nueve, de la orden de compra n.º 70/2024, así mismo, nota de la contratista en la que da por aceptada la solicitud de ampliación del veinte por ciento de los ítems en referencia y nota del jefe de Unidad de Presupuesto en el que expresa la disponibilidad financiera para adquirir los suministros médicos.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

IX. Que en sesión ordinaria del consejo directivo número ciento cuarenta y siete, del día veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, se desarrolló el punto de acta número once, en el cual el consejo directivo de Fosalud aprobó en forma unánime la AMPLIACIÓN de la Orden de Compra n.º 70/2024, con la contratista "FARLAB, S.A. de C.V.", equivalente a DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$19,880.00), IVA incluido; dicho monto se encuentra dentro del veinte por ciento del monto total de la referida orden de compra.

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los artículos 158, inciso cuarto de la Ley de Compras Públicas - que establece: "El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato u orden de compra, realizada en una o varias modificaciones" - EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD - Fosalud, - RESUELVE:

1. AMPLIAR LA ORDEN DE COMPRA n.º 70/2024, proveniente de la Licitación Competitiva, n.º LC-023-2024, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA AMPLIACIÓN SERVICIOS DE LABORATORIO FOSALUD AÑO 2024"; por un monto de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$19,880.00), IVA incluido, lo cual se encuentra dentro del veinte por ciento del monto total de la referida orden de compra; de acuerdo con el siguiente detalle:

ÍTEM	CÓDIGO SINAB	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CON IVA (USD\$)	VALOR TOTAL (USD\$)
1	30106226	10,000	C/U	<p>➤ DESCRIPCIÓN DEL BIEN</p> <p>PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE HEMOGRAMAS, MÉTODO AUTOMATIZADO</p> <p><u>Características generales:</u></p> <p>a) Prueba para determinación de hemograma método automatizado con equipo en comodato.</p>	\$1.30	\$13,000.00



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

				<p>b) Para el total pruebas se deberá de incluir el suficiente:</p> <p>c) Diluyente</p> <p>d) Lisante.</p> <p>e) Controles mensuales (alto, normal y bajo) mientras se cuente con existencia de reactivo.</p> <p>f) Compatibilidad y conexión con sistema SIS.</p> <p>Fabricante: ZHENZHEN MINDRAY BIO-MEDICAL ELECTRONICS CO., LTD. Marca: MINDRAY, EQUIPO BC-20 Modelo: M-30D País de origen: China No. Registro Sanitario (DNM): IM105707092023; IM101124082023; IM152416112023; IM144101112023</p>		
5	30106517	4,800	C/U	<p>➤ DESCRIPCIÓN DEL BIEN</p> <p>PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE CREATININA, MÉTODO ENZIMÁTICO COLORIMÉTRICO CON ESTÁNDAR, PRUEBA.</p> <p>Fabricante: SPINREACT, S.A.U. Marca: SPINREACT EQUIPO BA-88-A País de origen: España No. Registro Sanitario (DNM): IM050412062014</p>	\$0.60	\$2,880.00
7	301063461	4,800	C/U	<p>➤ DESCRIPCIÓN DEL BIEN</p> <p>PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE ACIDO ÚRICO MÉTODO COLORIMÉTRICO ENZIMÁTICO CON ESTÁNDAR PRUEBA.</p> <p>Fabricante: SPINREACT, S.A.U. Marca: SPINREACT EQUIPO BA-88-A País de origen: España No. Registro Sanitario (DNM): IM050312062014</p>	\$0.60	\$2,880.00
8	30106750	40	C/U	<p>➤ DESCRIPCIÓN DEL BIEN</p> <p>SUERO PARA CONTROL NORMAL (MATRIZ HUMANO) PARA ANÁLISIS QUÍMICOS, FRASCO 5 MILILITROS</p> <p>Fabricante: SPINREACT, S.A.U. Marca: SPINREACT EQUIPO BA-88-A País de origen: España No. Registro Sanitario (DNM): IM064117092020</p>	\$14.00	\$560.00
9	30106744	40	C/U	<p>➤ DESCRIPCIÓN DEL BIEN</p>	\$14.00	\$560.00



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

				SUERO PARA CONTROL ANORMAL (MATRIZ HUMANO) PARA ANÁLISIS QUÍMICOS, FRASCO 5 MILILITROS Fabricante: SPINREACT, S.A.U. Marca: SPINREACT EQUIPO BA-88-A País de origen: España No. Registro Sanitario (DNM): IM064117092020		
Total						\$19,880.00

2. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente resolución modificativa de ampliación, la CONTRATISTA deberá PRESENTAR: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**, por un valor de UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,988.00), de conformidad al artículo ciento veintiséis de la LCP, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la ampliación, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de OCHO DÍAS HÁBILES posteriores a la distribución de la presente resolución modificativa de ampliación y permanecerá vigente a partir de la distribución de la resolución modificativa de ampliación hasta el treinta y uno de enero de dos mil veinticinco. Esta garantía deberá presentarse a la UCP del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, ubicada en colonia San Francisco, calle Los Bambúes, lote No, 11. polígono 7, San Salvador con nota de remisión para efectos de dar por recibido y dos copias adicionales a la garantía original. Para efectos de esta garantía El FOSALUD aceptará fianza emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF); b) **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES**. El importe de Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, es UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,988.00), equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto ejecutado, según la Ley de Compras Públicas, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América, con una vigencia



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

a partir de la fecha del acta de recepción final hasta el período de DOCE (12) MESES; y deberá presentarse dentro de OCHO (8) DÍAS HÁBILES, posteriores a la presentación del acta de recepción final emitida por el administrador de orden de compra mediante la cual conste la entrega del bien. Esta garantía deberá presentarse a la UCP del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, ubicada en colonia San Francisco, calle Los Bambúes, lote No. 11. Polígono 7, San Salvador con nota de remisión para efectos de dar por recibido y una copia de la garantía original. Para efectos de esta garantía El FOSALUD aceptará fianza emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).

3. FORMA DE ENTREGA:

Para los ítems No. 1, 5, 7, 8 y 9: serán entregas parciales.

NOMBRE DE LA UNIDAD	ITEM 1	ITEM 5	ITEM 7	ITEM 8	ITEM 9
	HEMOGRAMA	CREATININA	ACIDO URICO	CONTROL NORMAL	CONTROL PATOLOGICO
US APOPA	1000	500	500	4	4
US BARRIOS	1000	500	500	4	4
US QUEZALTEPEQUE	1000	500	500	4	4
US COJUTEPEQUE	1000	500	500	4	4
US PERIFERICA SAN VICENTE	1000	500	500	4	4
US LA UNION	1000	500	500	4	4
US ZAMORAN	1000	500	500	4	4
US SONZACATE	1000	500	500	4	4
US CARA SUCIA	1000	500	500	4	4
US AHUACHAPAN	1000	300	300	4	4
TOTAL	10000	4800	4800	40	40

4. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

cumplirse a cabalidad para la presente resolución modificativa de ampliación de contrato.

5. **GIRAR** instrucciones a la Unidad de Compras Públicas de Fosalud para que, de conformidad a la LCP, proceda a hacer las notificaciones, de acuerdo al artículo 158 de la LCP.

COMUNÍQUESE.



DR. CARLOS EMILIO NÚÑEZ SANDOVAL
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD